



Proyecto de Ley para facilitarle a las ciudadanas y ciudadanos la empleabilidad como choferes de transporte público, Expediente N.º 23.080.

(Acuerdo firme de la sesión N.º 6711, artículo 09, del 22 de junio de 2023)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley para facilitarle a las ciudadanas y ciudadanos la empleabilidad como choferes de transporte público*, Expediente N.º 23.080 (oficio AL-CPGOB-0217-2023, del 27 de marzo de 2023).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley para facilitarle a las ciudadanas y ciudadanos la empleabilidad como choferes de transporte público*, Expediente N.º 23.080 (oficio R-1901-2023, 28 de marzo de 2023).
3. El proyecto de ley¹ tiene como objetivo reformar el artículo 87 de la *Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial*, con el propósito de facilitar el acceso de las personas a empleos en el transporte público, así como reducir el déficit de conductores y de esta manera garantizar la calidad y continuidad de los servicios públicos.
4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-348-2023, con fecha del 4 de mayo de 2023, señaló que el proyecto de ley no contraviene la autonomía universitaria ni sus alcances.
5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales (oficio OSG-ST-331-2023 del 18 de mayo de 2023) y a la Facultad de Derecho (oficio FD-1372-2023 del 7 de junio de 2023). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina que la iniciativa permitirá atender el déficit de conductores de autobuses que existe actualmente, por lo que se estima que la propuesta es una política pública positiva que permitirá generar empleo, especialmente, para una población en donde existen pocas opciones. Lo anterior, por cuanto para el desempeño de este trabajo no se requieren estudios técnicos o académicos.

1 Propuesto por el diputado Pedro Miguel Muñoz Fonseca.



6. Se estima que la legislación nacional dispone de otras medidas (cursos de capacitación, sanciones, entre otros) en aras de proteger la integridad de las personas; no obstante, se sugiere analizar las estadísticas de mortalidad por accidentes de tránsito y su correlación con la experiencia en conducción. Por otra parte, se estima conveniente permitir la acreditación de conductores y conductoras que cuenten con la experiencia necesaria para el manejo de automotores de transporte público (autobús, buseta y microbús), dado que, de lo contrario, esto podría poner en riesgo la vida de las personas usuarias y terceros. Finalmente, el curso básico de educación vial para transporte público no debería delegarse a entidades privadas, quienes responden a un interés propio, por cuanto se estima que es una responsabilidad del Estado.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley denominado: *Ley para facilitarle a las ciudadanas y ciudadanos la empleabilidad como choferes de transporte público*, Expediente N.º 23.080, siempre y cuando se analice la recomendación brindada en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.